



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2012, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano.

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Briviesca, a 27 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente,
José M.^a Ortiz Fernández